



# Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 29 AGO. 2016

**VISTO:**

La papeleta de salida N° 020310-16 sobre descanso médico N° 1077688, otorgado por la Clínica Internacional a la abogada Claudett Delgado Llanos, Responsable Técnica de los PP PIRDAIS, PTCOD y GIECOD de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, el mismo que en su artículo 9° establece que la Presidencia Ejecutiva es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad ejecutiva, estableciendo que el Presidente Ejecutivo es el Titular del Pliego y ejerce funciones ejecutivas y de representación institucional de la Entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 003-2015-EF/50.01, Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, aprobada mediante Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.01, los Programas Presupuestales constituyen una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, en las cuales uno de los actores en las fases del proceso presupuestal es el Equipo Técnico, el cual es designado mediante resolución del titular de la entidad rectora del Programa Presupuestal;

Que, bajo el precitado marco normativo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2016-DV-PE, de fecha 23 de agosto del 2016, se designó al Equipo Técnico del Programa Presupuestal “Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS”, al Equipo Técnico del Programa Presupuestal “Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas – PTCOD” y al Equipo Técnico del Programa Presupuestal “Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú



– GIECOD”, designando a la abogada Claudett Katerina Delgado Llanos, como Responsable Técnica de los precitados Programas Presupuestales;

Que, mediante documento del Visto, se acredita que la citada Responsable Técnica de los PP PIRDAIS, PTCO y GIECOD, se encuentra con Licencia por Descanso Médico otorgado por la Clínica Internacional, desde el 25 de agosto al 07 de setiembre de 2016, por haber sufrido una intervención quirúrgica.

Que, en razón a lo expuesto, resulta necesario encargar las funciones que corresponden al Responsable Técnico de los Programas Presupuestales citadas en párrafos precedentes de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, por el período que dure la ausencia de la profesional designada;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;*

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 824, Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- ENCARGAR** con eficacia anticipada **desde el 25 de agosto de 2016 y en tanto dure la ausencia de la titular**, las funciones de Responsable Técnica de los Programas Presupuestales “Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS”, “Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas – PTCO” y “Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú – GIECOD”, a la servidora **ROCÍO HILDA DONOHUE VILLALOBOS**, contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728; en adición a sus funciones y sin irrogar mayor gasto a la entidad, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución al personal comprendido en ella, a la Secretaría General, a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos para su archivo en los legajos personales correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



Alberto Otárola Peñaranda  
Presidente Ejecutivo  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas  
DEVIDA

